

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-014-2022-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-004-2022-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA MORAL DENOMINADA "UBICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE LA ING. AURORA ÁLVAREZ MACIAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

I.- Que con fecha 1 de febrero del 2022, "PRODECH" celebró con el "CONTRATISTA", el contrato de obra pública número C.O.P.-004-2022-P; su objeto, la conformación de un dren pluvial, ubicado en la Avenida Alejandro Dumas del tramo 0+000.00 al 0+647.22 y del 0+000.00 al 0+033.86 en el Complejo industrial Chihuahua, propiedad del Organismo; siendo el monto total del contrato, la cantidad de \$118,450.20 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado; siendo su vigencia de 37 (TREINTA Y SIETE) días naturales, iniciando el día 2 de febrero del 2022 y terminando el día 10 de marzo del mismo año.

### DECLARACIONES.

I.- Declara "PRODECH":

I.1.- Que conforme lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua es necesario la realización de cantidades de trabajo no previstos originalmente, los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del "CONTRATO", se autorizan mediante oficio PRODECH-UI-028-2022; el monto de los volúmenes asciende a la cantidad de \$17,855.27 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, representando un 17.4% (diecisiete punto cuatro por ciento).

Asimismo, se requiere modificar el plazo de ejecución, incrementando el plazo a 49 (cuarenta y nueve) días, concluyendo la obra el día 22 de marzo de 2022, representando un 32.4% (treinta y dos puntos cuatro por ciento).

II.- "LAS PARTES" manifiestan:

II.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusulas Segunda y Tercera del “CONTRATO”, para quedar redactada de la siguiente manera:

**“SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** - El monto total del contrato es la cantidad de \$136,305.47 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 47/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.”

**“TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El “CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos encomendados en un plazo de 49 (cuarenta y nueve) días naturales, concluyendo la obra el día 22 de marzo del 2022.”

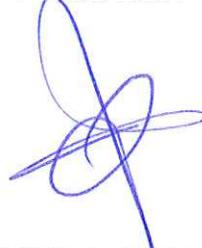
**SEGUNDA:** El “CONTRATISTA” deberá constituir la garantía de cumplimiento, así como la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe modificado al monto originalmente contratado.

**TERCERA:** Este instrumento jurídico no implica novación alguna a “EL CONTRATO”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

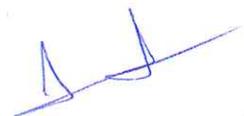
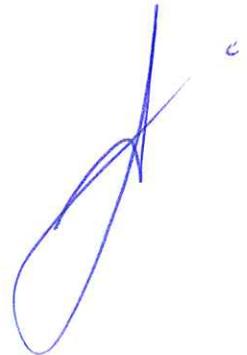
**CUARTA:** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 10 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.**

“PRODECH”



ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ  
COORDINADOR GENERAL

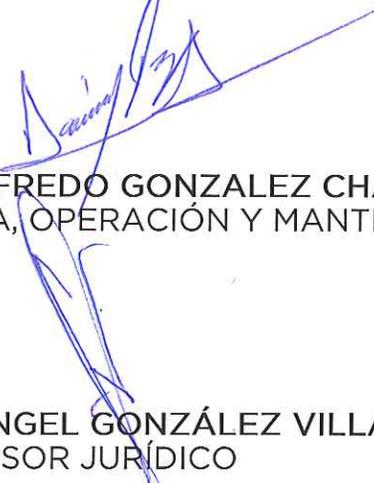


**"EL CONTRATISTA"**



**ING. AURORA ALVAREZ MACIAS**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

**TESTIGOS**



**ING. CARLOS ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ**  
**UNIDAD DE INGENIERIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA**  
**ASESOR JURÍDICO**

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-.014-2022-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-004-2022-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.